



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo,

10 JUL 2006

06/05/001/1146

VISTO: la gestión promovida por la Facultad de Agronomía de la Universidad de la República mediante la cual solicita exoneración de recargos y demás gravámenes que pudieran corresponder para la importación de un equipo para medir fotosíntesis.-

RESULTANDO: que el bien de referencia será destinado al Laboratorio de la Unidad de Bioquímica para actividades de investigación y de docencia de posgrado.-

CONSIDERANDO: I) que el artículo 463 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991, declara que el Estado, los Organismos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución de la República y los Gobiernos Departamentales gozan de inmunidad impositiva tanto nacional como departamental, por los bienes y actividades no comerciales ni industriales.-

II) que conforme al artículo 395 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991 (aplicable por el reenvío del artículo 429 de la Ley N° 16.320, de 1° de noviembre de 1992), la Universidad de la República está exonerada de todo tributo y no sólo de impuestos.-

III) que el artículo 581 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001, reglamentado por Decreto N° 333/001, de 21 de agosto de 2001, dispone que la inmunidad impositiva establecida por el artículo 463 de la Ley N° 16.226 citada, no tendrá aplicación cuando la misma implique un trato discriminatorio para los bienes de producción nacional ofrecidos en plaza con respecto a los importados.-

IV) que la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria Energía y Minería ha dictaminado que del equipo que se proyecta importar, no existe producción nacional sustitutiva.-

ATENCIÓN: a lo informado por la División Técnico Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

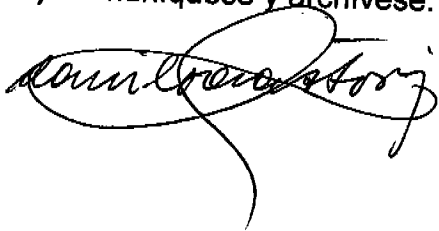
RESUELVE:

1º) Declárase que la mercadería descrita en copia de factura de la firma Li Cor Inc. Biosciences N° 10393, por un valor de U\$S 744,00 (setecientos cuarenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América) que forma

parte de la presente Resolución, a importar por la Facultad de Agronomía de la Universidad de la República, se encuentra incluida en el régimen de inmunidad impositiva referido en el artículo 463 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991.-

2º) La importación estará exonerada de la Tasa Global Arancelaria, del Impuesto de Contribución al Financiamiento de la Seguridad Social, del Impuesto al Valor Agregado, de las Tasas Consulares, de la Tasa de Servicios Automatizados y de la Tasa de Servicios Extraordinarios.-

3º) Comuníquese y archívese.

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Antonio...".A handwritten signature in black ink, appearing to be "Tabaré Vázquez".

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República



COMMERCIAL INVOICE

"THIS DOCUMENT FOR CUSTOMS CLEARANCE ONLY"

LI-COR, inc.
 4421 Superior Street
 Lincoln, NE 68504 USA
 Phone: 402-467-3576
 U.S. & Canada: 800-447-3576
 Fax: 402-467-2819
 www.licor.com
 envsales@licor.com

FEDERAL ID NO: 47-0537101
 DUNS NO: 06-223-7961

DO NOT PAY FROM THIS DOCUMENT

Customer No. 10393

Account No. 10393

S H I P T O	Ing. Jorge Monza Facultad de Agronomia Unidad de Bioquimica Garzon 780 Montevideo, 129 00 URUGUAY	B I L L T O	Facultad de Agronomia Unidad de Bioquimica Garzon 780 Montevideo, 129 00 URUGUAY
----------------------------	--	----------------------------	--

ORDER NO	ORDER DATE	REV	REV DATE	OLIGO ORDER NO	YOUR PO NO.			
58673	04-26-06				QUOTE 9787			
RESALE NUMBER	SHIP VIA	SHIPPING & HANDLING TERMS*			PAYMENT TERMS			
	BAX/GLOBAL	CPT MONTEVI			CREDIT CARD			
*Shipping Terms are prepay and add to invoice (unless other terms have been negotiated)				SALES REP: GRASS-TECH				
ITEM NO.	QTY	SCH SHIP DATE	PART NO. AND PRODUCT DESCRIPTION	UNIT PRICE	% DISC	NET PRICE	Tax	PRICE EXTENSION
1	1	05-03-06	6400-15 ARABIDOPSIS CHAMBER	744.00	0.00	744.00	F	744.00
Order Total :								\$744.00

COUNTRY OF ORIGIN: USA

1 of 1

ALL PRICES ARE IN U.S. DOLLARS

These commodities, technology or software are exported from the United States in accordance with the Export Administration Regulations, diversion contrary to U.S. law is prohibited.

LI-COR REPRESENTATIVE

Shirley Spear

